

CONCON, 13 ARR 2016

DECRETO REGISTRADO N° 617 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE


VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 de 1998.
- b) La Resolución N°1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República y en uso de sus facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad de Concón.
- c) La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) La Ley N°19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- e) Art. 40, inciso 2° de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- f) La Solicitud de Permiso Sin Goce de Remuneraciones presentado por el Sr. Renzo Orrego Olivares, Rut: 17.119.044-4, Psicólogo de Escuela Irma Salas Silva.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE** el Permiso Administrativo Sin Goce de Remuneraciones al Sr. **RENZO ORREGO OLIVA**, Psicólogo Escuela Irma Salas Silva, por el período comprendido entre el 18 de Abril de 2016 hasta el 18 de Julio de 2016.
2. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por la Secretaria Municipal, al Domicilio:
J del Mar.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**


MUNICIPALIDAD DE CONCON
SECRETARIA MUNICIPAL
PATRICIO ANDERS TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SIAPER
- Secretario Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M.
- Interesado (a)

OSG/MLEG/AMUM/GGV/asv.

DIRECCION DE EDUCACION		
División	Fecha	Estado

3